

## CONO SUR – Ficha Subregional de la Situación de las Trabajadoras del Hogar - 2021



País	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay
<b>Salarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario mínimo fijado a través de negociación colectiva (Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares). Contempla categorías al interior del sector.</li> <li>• Derecho a aguinaldo (13er salario) pagado en 2 cuotas.</li> <li>• Derecho al pago de horas extraordinaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al salario mínimo nacional o a los estatales, que cubren al conjunto de asalariados.</li> <li>• Derecho a aguinaldo (13er salario).</li> <li>• Derecho al pago de horas extraordinarias y horas noturnas.</li> <li>• Vacaciones con pago adicional de 1/3 del salario.</li> <li>• No se permite pago en especies. Prohibición de descuentos por alimentación o vivienda. Trabajadoras de Sao Paulo negocian colectivamente sobre la base del piso establecido en el salario mínimo nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a salario mínimo nacional, que cubre al conjunto de asalariados.</li> <li>• Derecho al pago de horas extraordinarias.</li> <li>• Cuenta individual con cargo al empleador al finalizar la relación laboral (a todo evento)</li> <li>• Obligación de entrega de boleta de pago.</li> <li>• No se permite pago en especies. Prohibición de descuentos por alimentación o vivienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a salario mínimo nacional, que cubre al conjunto de asalariados.</li> <li>• Trabajadoras que laboran 12 horas o menos a la semana para el mismo empleador son consideradas independientes y no tienen derecho a salario mínimo.</li> <li>• Derecho al aguinaldo.</li> <li>• Derecho al pago de horas extraordinarias.</li> <li>• Se permite pago en especies</li> </ul>
<b>Jornada y descansos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hora diarias de trabajo 8 horas por día y 48hs trabajo con cama descanso 3 horas por día.</li> <li>• 9 hs, descanso noturno. Feriados nacionales</li> <li>• Vacaciones: 6 meses no exceda a los 5 años 14 días, 21 DÍAS DESPUES DE 5 A 10 años, de 10 a 20 años 28 días, partir de los 20 años de antigüedad. progresivamente hasta 35 días después de 20 años.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada máxima de 8 h diarias y 44 semanales similar al resto de asalariados</li> <li>• Descanso diario de 1 hora para jornadas de 8 horas.</li> <li>• Descanso semanal de 24 horas, en los domingos.</li> <li>• Descanso en días festivos.</li> <li>• Vacaciones de 30 días después de 1 año para trabajadoras en jornada completa, que se reducen proporcionalmente para jornadas parciales.</li> <li>• Permite horas extra por un máximo de 10 h semanales.</li> <li>• Otras licencias (por matrimonio, etc.) similares al resto de los asalariados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada máxima de 45 h y 6 días a la semana.</li> <li>• Descanso diario mínimo media hora.</li> <li>• Trabajadoras con residencia (sin jornada máxima) descanso nocturno mínimo de 9 horas y diurno 3 horas.</li> <li>• Permite horas extra pero las limita a 15h a la semana.</li> <li>• 3 semanas de vacaciones después de 1 año, que aumenta 1 día cada 3 años después de 10 años de trabajo (para cualquier empleador).</li> <li>• Descanso en días feriados es irrenunciable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada máxima de 8 h diarias o 48 h a la semana, similar al resto de los asalariados.</li> <li>• Descanso diario de 1 hora.</li> <li>• Descanso diario de 12 h nocturnas.</li> <li>• Vacaciones escalonadas: 12 días hasta 5 años de antigüedad, 18 días hasta 10 años, 30 días más de 10 años.</li> </ul>

## CONO SUR – Ficha Subregional de la Situación de las Trabajadoras del Hogar - 2021



País	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay
<b>Seguridad social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de afiliación a la seguridad social para todas las TdH, sin importar el número de horas que laboren o el número de empleadores.</li> <li>• Sistema de registro electrónico.</li> <li>• La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, salud (Obra social). Licencia y pago de salario por maternidad (90 días). Licencia por enfermedad por un máximo de 3 a 6 meses según antigüedad</li> <li>• En caso de despido ilegal prevé la duplicación de la indemnización si al momento del despido no se encontraba registrada en la seguridad social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de afiliación a la seguridad social para trabajadoras que laboran 3 o más días para el mismo empleador. Trabajadoras diaristas, con jornadas inferiores a 2 días, acceden a través de afiliación voluntaria.</li> <li>• Sistema de registro electrónico (esocial).</li> <li>• La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, seguro de invalidez, seguro de desempleo. Licencia y pago por maternidad (120 días).</li> <li>• Licencia de enfermedad cubre pago de salario.</li> <li>• La salud es pública y universal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de afiliación a la seguridad social para todas las TdH, sin importar el número de horas que laboren o el número de empleadores (cotizaciones proporcionales al salario). Sistema de registro electrónico y seguimiento de su cumplimiento a través de la Inspección laboral.</li> <li>• La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, seguro de invalidez, salud, seguro de desempleo.</li> <li>• Licencia y pago por maternidad (225 días, con cargo a la seguridad social). Licencia de enfermedad cubre pago de salario (con cargo a institución de salud a la que está afiliada).</li> <li>• Licencia de enfermedad cubre pago de salario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de afiliación a la seguridad social.</li> <li>• La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, seguro de invalidez, salud.</li> <li>• Licencia y pago por maternidad (12 semanas)</li> <li>• En caso de pluriempleo se fijarán los montos proporcionales a ser abonados por cada empleador en concepto de aportes al seguro social, de acuerdo a la cantidad de empleadores.</li> </ul>
<b>Inspecciones de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las denuncias se presentan al Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares estadual, que dirige los conflictos de trabajo y eventualmente puede conducir inspecciones.</li> <li>• Faltan Herramientas para la fiscalización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las denuncias se presentan al Ministerio del Trabajo, incluso por sistema electrónico.</li> <li>• La inspección se realiza a distancia y el acceso al hogar solo con autorización escrita del empleador.</li> <li>• Hay sigilo para las denunciadas y no es necesario identificarse para denunciar trabajo análogo a la esclavitud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las denuncias se presentan a la Inspección del Trabajo, donde opera la inversión de la carga de la prueba (empleador debe demostrar que no ha cometido falta).</li> <li>• La falta de formalización (contrato y aportes a la seguridad social) aumentan las sanciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las denuncias se presentan al Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas, que funciona como una instancia de información y mediación.</li> </ul>

## CONO SUR – Ficha Subregional de la Situación de las Trabajadoras del Hogar - 2021



País	Argentina	Brasil	Chile	Paraguay
			<ul style="list-style-type: none"> <li>La inspección en el hogar solo con autorización del empleador o del juez.</li> </ul>	
<b>Contrato de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio registro en sistema electrónico de AFIP donde están todos los datos del empleador y trabajador y modalidad de trabajo.</li> <li>El modelo de contrato solo trae datos personales y jornada de trabajo.</li> <li>Los contratos son indefinidos, vencido el periodo de prueba.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio contrato de trabajo (<i>Carteira de Trabalho assinada</i>) e registro electrónico que integra contratación, datos de la seguridad social y tributarios, a partir del primer día de contratación.</li> <li>Los contratos son indefinidos, vencido el periodo de prueba.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio contrato de trabajo, que debe registrarse por medio electrónico (dentro de 15 días siguientes a su celebración) en el Ministerio de Trabajo y 1 copia debe quedar en poder de la trabajadora.</li> <li>Modelo de contrato incluye: tareas, remuneraciones, horarios, descansos, etc.</li> <li>Los contratos son indefinidos, vencido el periodo de prueba</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligatorio contrato de trabajo. No hay modelo de contrato con definición de contenido de tareas en detalles.</li> <li>El contrato puede ser registrado tanto por la trabajadora o el empleador.</li> <li>Los contratos son indefinidos, vencido el periodo de prueba.</li> </ul>
<b>Convenio 189</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2013 se dio cumplimiento de ley. El 24 marzo 2014 se ratifica el C189</li> <li>Ley posterior adecua normas parcialmente.</li> <li>Existen recomendaciones de OIT-CEACR al estado argentino.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ratificado 31 enero 2018.</li> <li>Ley 150 anterior a la ratificación adecua normas parcialmente.</li> <li>Existen recomendaciones de OIT-CEACR al estado brasileño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ratificado 10 junio 2015.</li> <li>Ley posterior adecua normas.</li> <li>Existen recomendaciones de OIT-CEACR al estado chileno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ratificado 7 mayo 2013</li> <li>Ley posterior adecua normas parcialmente.</li> <li>Existen recomendaciones de OIT-CEACR al estado paraguayo.</li> </ul>